

Ayudas a instituciones, organismos, agrupaciones para residencias artísticas de compositoras y compositores iberoamericanos

2023

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar instituciones u organismos – públicos o privados- para la organización de residencias artísticas de compositoras y compositores iberoamericanos, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

lbermúsicas es un Programa multilateral de cooperación internacional dedicado exclusivamente a las artes musicales que fomenta la presencia y el conocimiento de la diversidad musical iberoamericana, estimula la formación de nuevos públicos en la región y amplía el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, Ibermúsicas, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011 y se encuentra enmarcado dentro del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

Ibermúsicas está dirigido por el Consejo Intergubernamental Ibermúsicas, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa Ibermúsicas. Se realizan reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, entre otros aspectos. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de Ibermúsicas asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.



2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 La presente convocatoria tiene por objeto apoyar instituciones u organismos –públicos o privados- para la organización de residencias artísticas de compositores, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.
- 2.2 Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales. No se admitirán propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.
- 2.3 Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria entidades u organismos públicos o privados que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.
- 2.4 Son elegibles las postulaciones presentadas para invitar a creadores/as de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay o Venezuela. Se deja constancia de que no se aceptarán solicitudes a favor de ciudadanas y ciudadanos que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.
- 2.5 Las actividades deberán estar programadas para ser realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. La residencia deberá contar con un plazo mínimo de tres semanas. Las y los compositores deberán residir en el país de la institución, organismo o agrupación mientras transcurra la residencia.
- 2.6 Las postulaciones deberán contar con una carta de aceptación por parte de las o de los compositores convocados manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo.
- 2.7 Son elegibles las postulaciones presentadas por organismos, entidades e instituciones artísticas que convoquen a creadoras y creadores, compositores, que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas.



- 2.8 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.
- 2.9 Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos siempre y cuando no se invite al mismo compositor/a; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.
- 2.10 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

- 3.1 Relevancia de la institución, organismo, agrupación receptora. 30%
 - Se tendrán en cuenta tanto la trayectoria como la relevancia artística, pedagógica y/o técnica de la institución, organismo, agrupación anfitriona.
- 3.2 Recorrido artístico / profesional de la o el compositor invitado. 20%
 - Se tendrá en cuenta la trayectoria artística / profesional destacada
 - Se tendrán en cuenta los certificados en los cy
- 3.3 Visión de cultura y desarrollo sostenible de la propuesta. 40%
 - Se tendrá en cuenta la relevancia para el campo de la música: contribución para el desarrollo de lenguajes, el desarrollo de intercambio de saberes, de capacidades técnicas, de conocimiento compositivo, etc.
 - Se tendrá en cuenta la propuesta de evento final que se presentará al finalizar el proyecto.
 - Se tendrá en cuenta la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto.
 - Se ponderarán de forma positiva aquellos proyectos que presenten una propuesta de una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen (para



esto último se podrán tener en cuenta la participación en Puntos de Cultura del Programa Ibercultura Viva, entre otras posibilidades).

3.4 Igualdad de género. 2,5%

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de género (contenido o público destinatario).
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que sean presentados por mujeres.

3.5 Multiculturalidad. 2,5%

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de multiculturalidad (contenido o público destinatario).
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que sean presentados por personas afrodescendientes y/o indígenas

3.6 Inclusión del colectivo LGBTIQ+. 2.5%

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de no discriminación (contenido o público destinatario).
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que sean presentados por personas del colectivo LGBTIQ+.

3.7 Accesibilidad. 2,5%

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de accesibilidad para las discapacidades (contenido o público destinatario).
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que sean presentados por personas con discapacidades.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 4.1. Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por la o el postulante.
- 4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.



- 4.3. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse desde el 1 de junio hasta el 2 de octubre de 2023. El 2 de octubre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y **no se considerarán solicitudes fuera de término.**
- 4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.
- 4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.
- 4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. ACERCA DE LA AYUDA

- 5.1. El importe máximo del apoyo concedido será de 2.500 USD (dos mil quinientos dólares) y para los proyectos presentados por España y Portugal 2.500 € (dos mil quinientos euros). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.
- 5.2 La presente convocatoria está destinada a brindar ayudas financieras para gastos operacionales del proyecto. Podrán contemplarse:
 - pasajes aéreos
 - gastos de manutención (hospedaje; alimentación)
 - adquisición de material
 - pago u honorarios al compositor/a, la institución, organismos, agrupación receptora
- 5.3 La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de



fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

- 5.4 El dinero será remitido a la/al representante de la postulación.
- 5.5 Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses o en euros para las y los postulantes de España, Portugal. Caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.
- 5.6 Ibermúsicas no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por las y los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.
- 5.7 La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.
- 5.8 Se deja constancia de que en el caso de los proyectos de Portugal, la actividad propuesta para ser apoyada por Ibermúsicas no podrá ser objeto de financiamiento por la DGArtes en el marco de sus otros programas de apoyo.
- 5.9 El anuncio de los proyectos seleccionados se realizará el 27 de noviembre de 2023 en la web de Ibermúsicas.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 Las propuestas seleccionadas deberán, al momento de la finalización del proyecto, producir un evento junto al compositor/a invitado. Este evento deberá ser filmado y pasará a formar parte del Banco de Contenidos de Ibermúsicas para socializar los conocimientos adquiridos. La participación en la presente convocatoria implica la



aceptación de publicación y permanencia en la página y otros canales digitales del Programa de los contenidos filmados generados a partir de la ayuda concedida.

- 6.2 Todas las obras ganadoras deberán formar parte del "Catálogo de Partituras" de lbermúsicas.
- 6.3 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 6.4 En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.
- 6.5 Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el logotipo del organismo de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde:

 https://www.ibermusicas.org/index.php/logos/
- 6.6 Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los newsletters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre la residencia, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.
- 6.7 La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.



- 6.8 La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.
- 6.9 Será responsabilidad de los/las solicitantes informar a los y las compositoras invitadas tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento).
- 6.10 Finalizado el proyecto se deberá completar un Informe con la siguiente información:
 - Contenido destinado al Banco de Contenidos de Ibermúsicas
 - Informe de Rendición del dinero utilizado de la ayuda económica recibida con comprobantes / facturas / tickets que lo respalden
 - Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de Ibermúsicas y del organismo de Cultura del país del proyecto beneficiario, notas de prensa, etc
 - Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de Ibermúsicas

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

- 6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.
- 6.12. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de Ibermúsicas que le brindará la Unidad Técnica.



7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

- 7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier monto pagado deberá reembolsarse inmediatamente si:
 - 1. No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
 - 2. Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - 3. No se está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
 - 4. Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.
- 7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

8.1 Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada. Los información a completar es la siguiente:

PASO 1 Perfil en el "Catálogo del Sector Musical" en la web de Ibermúsicas

• Seleccionar un único perfil que presenta la postulación (Perfil de la institución, del organismo, de la agrupación, etc) Las y los miembros del jurado accederán a ese perfil para visualizar y evaluar la trayectoria de las/los postulantes.



PASO 2 Formulario de postulación

CAPÍTULO 1 - Datos de la / del responsable del proyecto

- Nombre completo
- Mail de contacto
- Celular de contacto
- Documento de identidad (foto)

CAP 2 - Datos de la institución, organismo o agrupación artística anfitriona

- Nombre de la institución, organismo o agrupación con quien desea realizar la residencia
- País de la institución, organismo o agrupación con quien desea realizar la residencia
- Región
- Ciudad
- Website o Red social de la institución, organismo o agrupación
- Dossier de presentación

CAP 3 - Datos de la propuesta

- Título de la propuesta
- País desde el cual presenta el proyecto
- País del o de la compositora invitada
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de: género; etnia; discapacidad; infancias, sustentabilidad/ecología (opcional)
- Mes de inicio de la residencia
- Mes de finalización de la residencia
- Duración de la residencia en semanas
- Monto total estimado del proyecto en USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de los proyectos que sean presentados por España o Portugal



Monto de la Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos) o en €
 (Euros) para el caso de los proyectos que sean presentados por España o Portugal

CAP 4 - Datos de la o el compositor invitado

 Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de nacionalidad; país de residencia; ciudad de residencia; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad.

CAP 5 - Documentos anexos

- Presentación amplia en la que se expresa la relevancia del proyecto, se presenta a la o al compositor invitada o invitado y se fundamentan los motivos por los que se solicita la ayuda(tener en cuenta los Criterios de selección)
- Adjuntar PDF unificado con presentación cv y certificados de la o del compositor
- Carta de aceptación del compositor o compositora indicando la actividad a realizar y la fecha en que se realizará la actividad
- Adjuntar en PDF Horario de trabajo presentado en semanas
- Adjuntar en PDF Presupuesto total estimado del proyecto incluyendo el desglose de los rubros que lo conforman así como otras fuentes de financiamiento si fuera el caso. En USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de los proyectos que sean presentados por España o Portugal
- Propuesta de actividad educativa o beneficio comunitario en el país de origen (opcional)